

INFORME SECRETARIAL: Informo a usted que en el presente proceso la parte demandada solicitó la integración de la UGPP. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de abril del 2022.

La secretaria,

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 22 de abril del 2022
Radicación No. 08001-31-05-008- 2021 - 00393 - 00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: NELSON JOSE LARIOS NORIEGA

Demandado: COLPENSIONES

En aras de salvaguardar cualquier derecho en el presente litigio se procede a llamar como **LITISCONSORTE NECESARIO** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PERSONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP**, a efectos de verificar las semanas cotizadas con las que cuenta el demandante en esta entidad para el análisis de las pretensiones perseguidas en la demanda, y como se ha solicitado por parte de **COLPENSIONES** mediante excepción previa. Acorde a lo expuesto en la demanda y conforme al artículo 61 del C.G.P aplicable por integración normativa el procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece leerse "Héctor Arcon Rodríguez".

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Smp.

